Gmail

Secretaría Jurídica <juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co>

servaciones proceso 027-2026

nsaje

os augusto rivera fonce <carlos-359@hotmail.com> 11 de noviembre de 2026 a las 11:02
a: Secretaría Jurídica <juridica@sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co>

CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE
C. 13.703.441 de Charala - Santander
Cel: 3102095116 - 3133876887
Carrera 22 # 11 - 56 Enseguida Camara de Comercio
www.guaviaretech.com
San Jose del Guaviare

obseravaciones alcaldia de san jose.pdf
1871K

GUAVIARE TECH

TIENDA DE TECNOLOGIA

San José Del Guaviare,11 de noviembre de 2026

Señores
ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
San José del Guaviare

Ref: **observaciones proyecto de pliego de condiciones proceso SA 027 DE 2026**

Cordial saludo:

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de allegar observaciones aa proyecto de pliego de condiciones del proceso de seleccion abreviada de menor cuantia No. 027 de 2026, el cual tiene por objeto **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE** a saber:

OBSERVACION 1: Según al entidad para la en el numeral 1.32 ESPECIFICACIONES TECNICAS OBLIGATORIAS, en el literal 4 GARANTIAS, la entidad solicita lo siguiente:

4. Garantías. Los equipos tecnológicos y electrodomésticos, incluyendo, entre otros, computadores, aires acondicionados, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), discos duros externos, televisores y refrigeradores, deberán contar con una garantía mínima de un (1) año, otorgada por el fabricante o por quien se encuentre legalmente autorizado para respaldarla, contada a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

El contratista deberá garantizar la gestión de las reclamaciones por defectos de fabricación, fallas de funcionamiento o incumplimiento de las condiciones de calidad, y asumir las gestiones necesarias para

la reparación o sustitución de los bienes, según corresponda, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Nit: 13.703.441-1
Carrera 22 # 11 – 56 Enseguida Cámara de Comercio
Cel. 3102095116 - 3133876887
Email: Carlos-359@hotmail.com
San José del Guaviare

hp lenovo SAMSUNG acer explore beyond limits EPSON EXCEED YOUR VISION ASUS

Pa que el futuro contratista pueda garantizar las gestiones necesarias para la reparacion y/o sustitucion de los bienes y al revisar que la mayoria de los item a adquirir por la entidad son elementos de tecnologia (computadores, impresoras, escáner, video proyector, UPS, discos duros, televisores, routers, mouse, teclados, camaras web, etc) y a sabiendas que el fallo de algunos de estos elementos tecnologicos puede llegar a causar traumatismos a la entidad y/o retrasos en las actividades de los funcionarios de la entidad.

Para que estas GARANTIAS se resuelvan en la mayor brevedad posible y no causar retrasos en los funcionarios la entidad debera exigir que el futuro contratista cuente con un local comercial idoneo con los elementos a contratar en la ciudad de san José del Guaviare.

El proponente deberá acreditar que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de San José del Guaviare, cuya actividad comercial tenga relación con el objeto y/o actividades del presente proceso, donde conste la disponibilidad de realizar el suministro conforme a las condiciones establecidas en el presente estudio previo. El establecimiento deberá estar debidamente registrado en cámara de comercio y su objeto y/o actividad económica guarde relación con el presente proceso contractual.

Asi la entidad si podra tener seguridad que las garantías se daran en el tiempo y personal adecaudo y no retrasaran las activiadades de los funcionarios a los cuales se les asignen los diferentes elementos tecnologicos

OBSEREVACION 2: CARACTERISTICAS DE LOS ELEMENTOS A ENTREGAR:

	Instalación incluida		
40	Todo en Uno Pro Studio 2 AIO G2A 24 D7NN2AT#ABM	AMD Ryzen 5 40	16GB RAM	SSD 512GB M.2	Pantalla 23.8" FHD IPS	conectividad Wi-Fi, puerto RJ45 y teclado y mouse incluidos.	UNIDAD	22

Solicito a la entidad aclare si por obligaciones hay entregar la referencia y la marca de este equipo (debido a que la entidad no puede exigir marcas en los procesos de contratacion) y para este y otros items están exigiendo una marca en especial y tambien solicitar informacion que clase de licencia lleva este equipo o se entrega sin ninguna clase de licencia (sistema operativo, office, antivirus) y si incluyen las licencias el precio del estudio de mercado si esta acorde con este item

Tambien solicito a la entidad alclarar si los demas item donde se esta requiriendo una marca especifica, si es obligatoria esa marca (item 16, 26, 27, 40, 57, 60)

OBSERVACION 3: Segun al entidad requiere una serie de codigos UNSPSC en el RUP los cuales no son acordes con los elementos a contratar por parte de la entidad ejemplo:

451016	Accesorios para máquinas de imprenta
45101602	Equipos de cuarto oscuro de offset
45101603	Consumibles de impresión de offset
45101604	Procesadores de platinas de impresión de offset
45101606	Procesadores de película de offset
45101607	Lámparas de arco de serigrafía
45101608	Pantallas de serigrafía
45101609	Bastidores de impresión de serigrafía
45101610	Armazones de impresión al vacío de serigrafía
45101611	Escobillas de serigrafía
45101612	Plecas (cuchillas doctor)

Como se evidencia la entidad no esta solicitando ningun elementos de la clase 451016

Clase: 401016 Circulación del aire y piezas y accesorios

Código	Producto
40101601	Secadores
40101602	Circuladores de aire
40101603	Impulsores
40101604	Ventiladores
40101605	Protectores o sus accesorios para ventiladores
40101606	Dispositivos de seguridad para ventiladores
40101607	Válvula de control de volumen de aire
40101608	Unidad de filtrado para ventiladores
40101609	Ventiladores de techo
40101610	Kit de ventiladores de techo

tampoco se esta solicitando ningun producto de esta clase

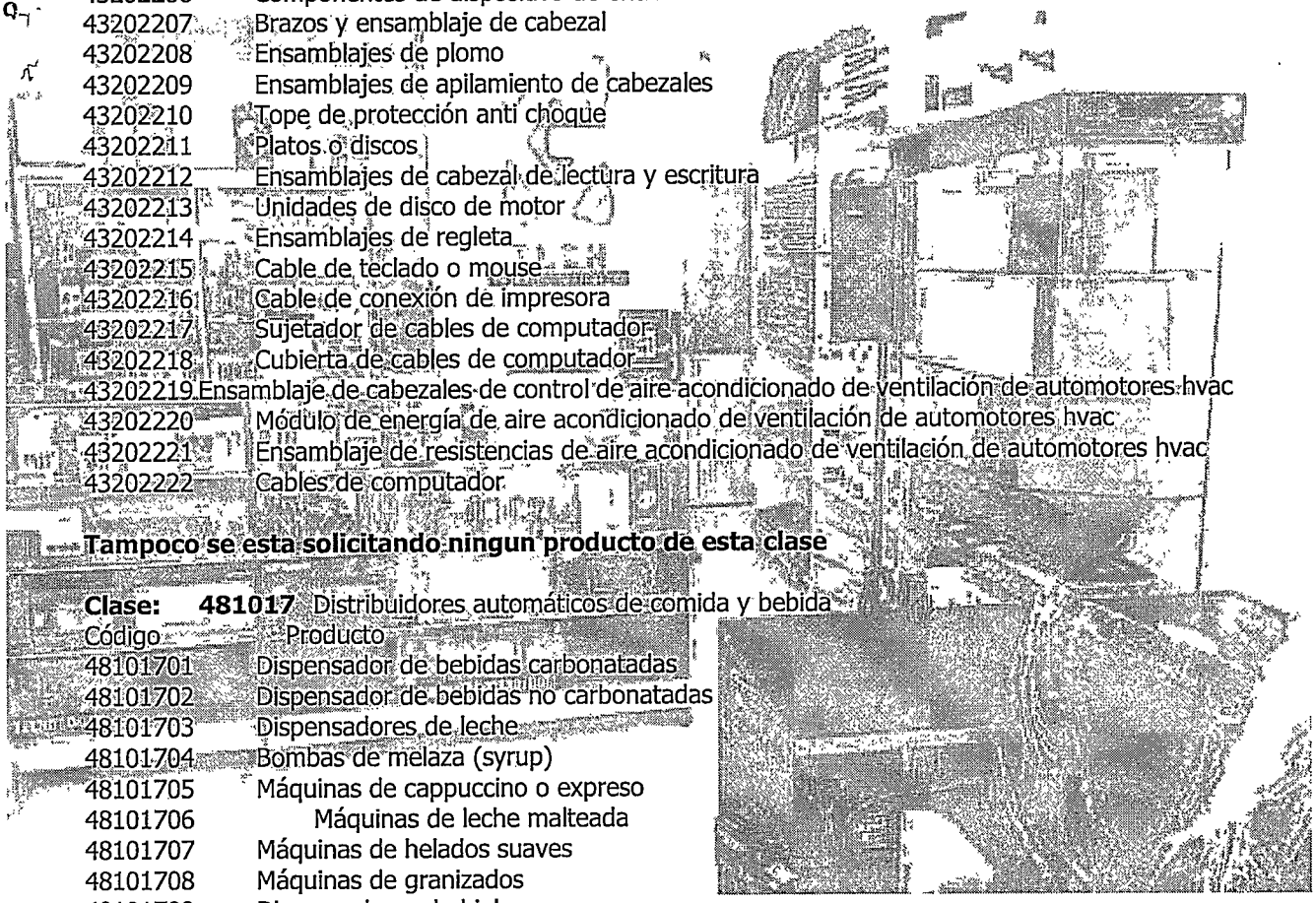
Clase: 721524 Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas

Código	Producto
72152401	Servicio de instalación o colocación de puertas de garaje
72152402	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
72152403	Servicio de enmarcación de vías de entrada y de salida
72152404	Servicio de instalación de clavos metálicos
72152405	Servicio de instalación de artefactos fijos en tiendas

Tampoco se esta solicitando ningun producto de esta clase

Clase: 432022 Subconjuntos para dispositivos electrónicos

Código	Producto
43202201	Partes de piezas de teléfono
43202202	Generadores de timbres de teléfono
43202204	Timbres externos o sus partes
43202205	Teclas o teclados
43202206	Componentes de dispositivo de entrada o unidad de almacenamiento
43202207	Brazos y ensamblaje de cabezal
43202208	Ensamblajes de plomo
43202209	Ensamblajes de apilamiento de cabezales
43202210	Tope de protección anti choque
43202211	Platos o discos
43202212	Ensamblajes de cabezal de lectura y escritura
43202213	Unidades de disco de motor
43202214	Ensamblajes de regleta
43202215	Cable de teclado o mouse
43202216	Cable de conexión de impresora
43202217	Sujetador de cables de computador
43202218	Cubierta de cables de computador
43202219	Ensamblaje de cabezales de control de aire acondicionado de ventilación de automotores hvac
43202220	Módulo de energía de aire acondicionado de ventilación de automotores hvac
43202221	Ensamblaje de resistencias de aire acondicionado de ventilación de automotores hvac
43202222	Cables de computador



Tampoco se esta solicitando ningun producto de esta clase

Clase: 481017 Distribuidores automáticos de comida y bebida

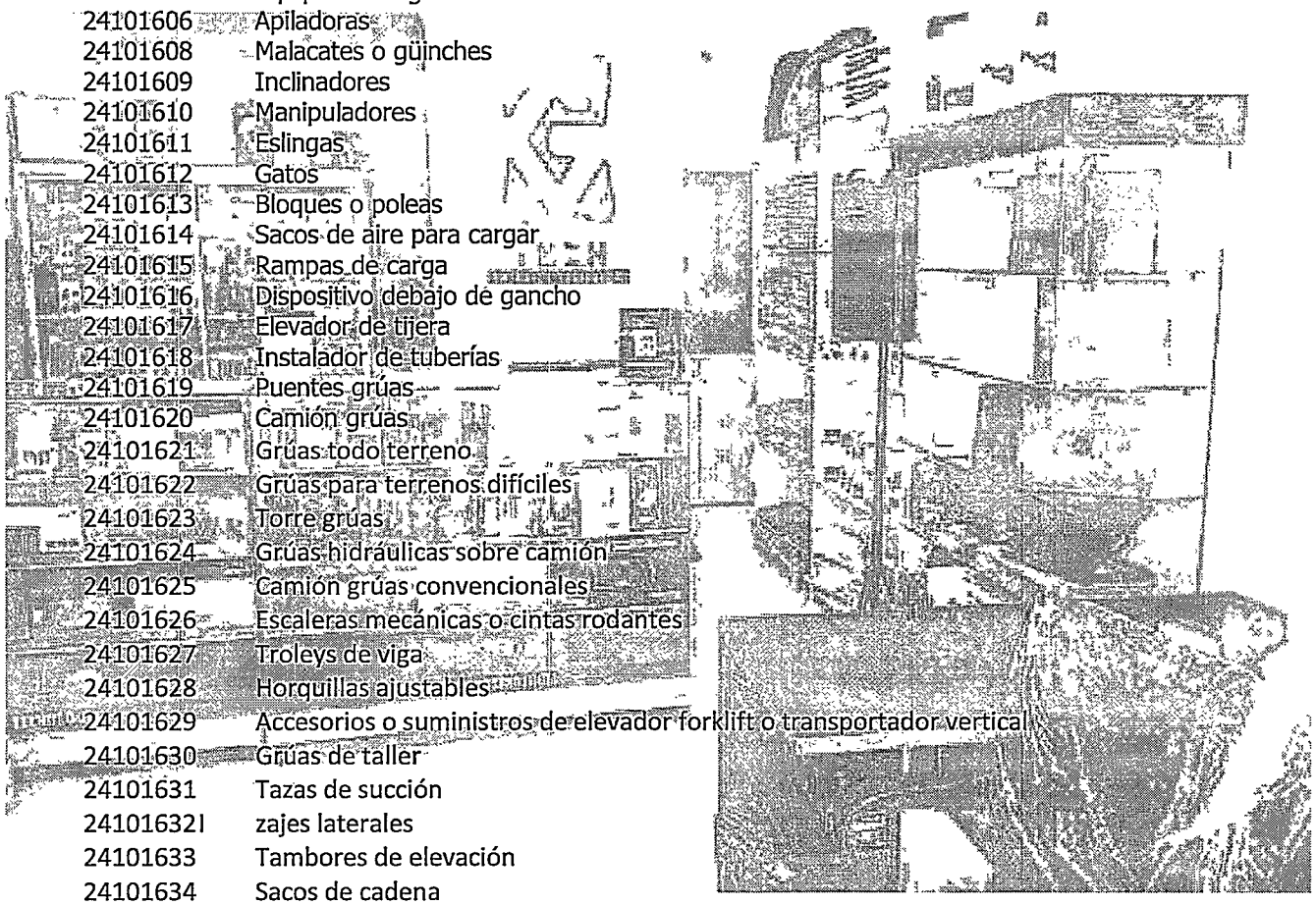
Código	Producto
48101701	Dispensador de bebidas carbonatadas
48101702	Dispensador de bebidas no carbonatadas
48101703	Dispensadores de leche
48101704	Bombas de melaza (syrup)
48101705	Máquinas de cappuccino o expreso
48101706	Máquinas de leche malteada
48101707	Máquinas de helados suaves
48101708	Máquinas de granizados
48101709	Dispensadores de hielo
48101710	Fuentes o contenedores de burbujeo de bebidas
48101711	Dispensadores de agua embotellada o accesorios
48101712	Dispensadores de tazas
48101713	Mezcladores de cócteles o accesorios
48101714	Dispensadores de agua caliente
48101715	Máquina ralladora de hielo
48101716	Purificador de agua

Nit: 13.703.441-1
Carrera 22 # 11 – 56 Enseguida Cámara de Comercio
Cel. 3102095116 - 3133876887
Email: Carlos-359@hotmail.com
San José del Guaviare

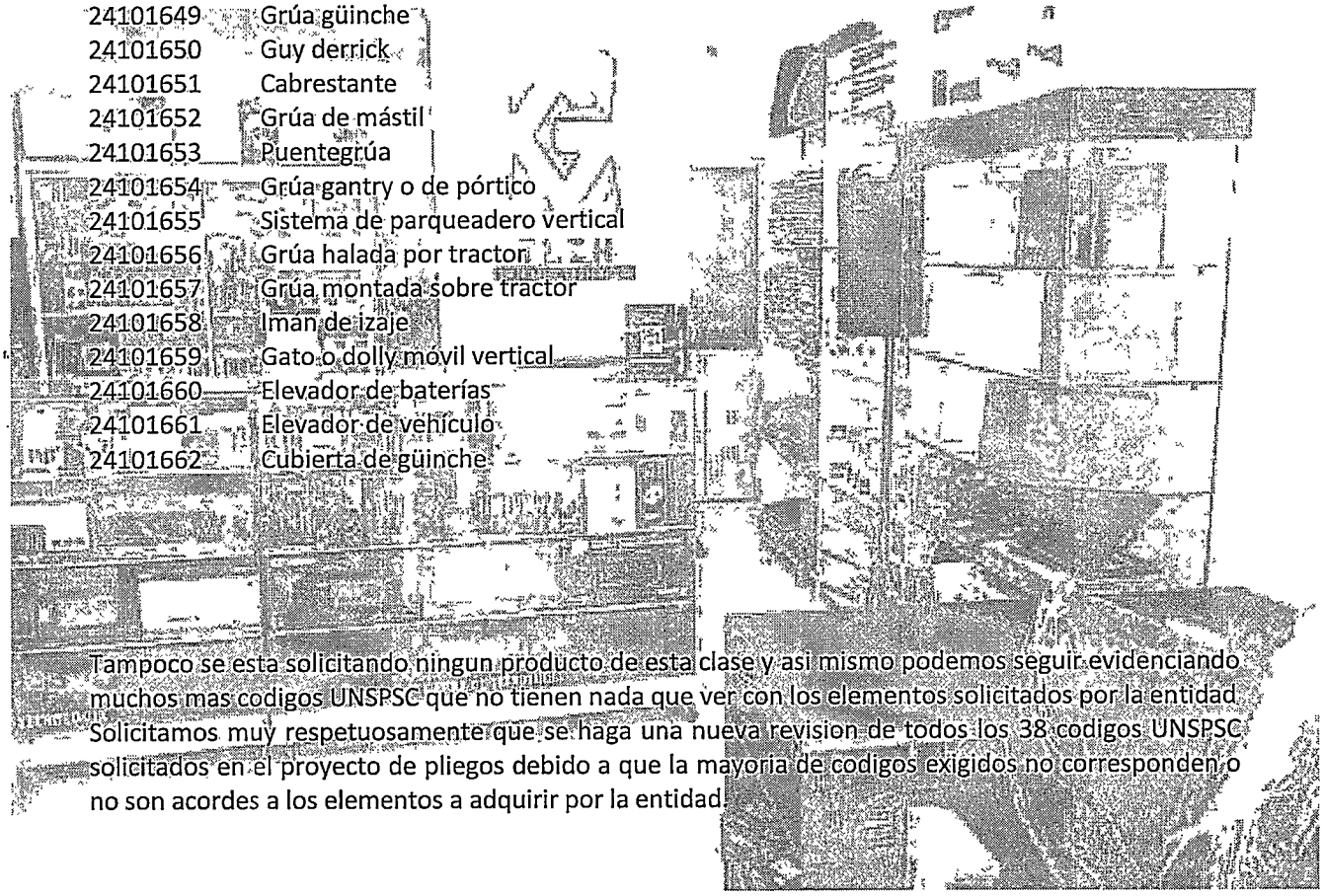
hp lenovo SAMSUNG acer explore beyond limits EPSON EXCEED YOUR VISION ASUS

Tampoco se esta solicitando ningun producto de esta clase
Clase: 241016 Equipo de izaje y accesorios

Código	Producto
24101601	Ascensores
24101602	Montacargas
24101603	Elevadores forklift
24101604	Elevadores
24101605	Equipo de carga
24101606	Apiladoras
24101608	Malacates o güinches
24101609	Inclinadores
24101610	Manipuladores
24101611	Eslingas
24101612	Gatos
24101613	Bloques o poleas
24101614	Sacos de aire para cargar
24101615	Rampas de carga
24101616	Dispositivo debajo de gancho
24101617	Elevador de tijera
24101618	Instalador de tuberías
24101619	Puentes grúas
24101620	Camión grúas
24101621	Grúas todo terreno
24101622	Grúas para terrenos difíciles
24101623	Torre grúas
24101624	Grúas hidráulicas sobre camión
24101625	Camión grúas convencionales
24101626	Escaleras mecánicas o cintas rodantes
24101627	Troleys de viga
24101628	Horquillas ajustables
24101629	Accesorios o suministros de elevador forklift o transportador vertical
24101630	Grúas de taller
24101631	Tazas de succión
24101632l	zajes laterales
24101633	Tambores de elevación
24101634	Sacos de cadena
24101635	Gatos de tornillo
24101636	Bolsas de contrapeso y contrapesos
24101637	Eslinga de material de nylon
24101638	Eslinga de cuerda
24101639	Molinete
24101640	Unidad de engranaje transversal
24101641	Grillete
24101642	Grúa flotante



24101643	Trolly de lavado y secado
24101644	Ascensor de cocina
24101645	Grúa sobre orugas
24101646	Grúa ferroviaria
24101647	Almeja para izaje de material
24101648	Almeja para izaje de placas
24101649	Grúa güinche
24101650	Guy derrick
24101651	Cabrestante
24101652	Grúa de mástil
24101653	Puentegrúa
24101654	Grúa gantry o de pórtico
24101655	Sistema de parqueadero vertical
24101656	Grúa halada por tractor
24101657	Grúa montada sobre tractor
24101658	Iman de izaje
24101659	Gato o dolly móvil vertical
24101660	Elevador de baterías
24101661	Elevador de vehículo
24101662	Cubierta de güinche



Tampoco se esta solicitando ningun producto de esta clase y asi mismo podemos seguir evidenciando muchos mas codigos UNSPSC que no tienen nada que ver con los elementos solicitados por la entidad Solicitamos muy respetuosamente que se haga una nueva revision de todos los 38 codigos UNSPSC solicitados en el proyecto de pliegos debido a que la mayoria de codigos exigidos no corresponden o no son acordes a los elementos a adquirir por la entidad

Nit: 13.703.441-1
Carrera 22 # 11 – 56 Enseguida Cámara de Comercio
Cel. 3102095116 - 3133876887
Email: Carlos-359@hotmail.com
San José del Guaviare

hp lenovo SAMSUNG acer explore beyond limits EPSON EXCEED YOUR VISION ASUS

OBSERVACION 4: La entidad solicita los siguientes requisitos para cumplir con la experiencia general

Como se evidencio en la observacion 3, solicitamos a la entidad revisar con codigos UNSPSC requidos

2.3. REQUISITOS DE EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que cuenta con la siguiente experiencia:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo dos (2) contratos totalmente ejecutados y liquidados, cuyo objeto o actividades guarden relación con el suministro de bienes o elementos y/o la adquisición de equipos de cómputo y/o muebles de oficina, y/o suministro de elementos de protección personal y/o de seguridad y salud en el trabajo.

El valor de los contratos aportados, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV) a la fecha de su terminación, deberá ser igual o superior, en sumatoria, al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de selección, equivalente a CIENTO NOVENTA Y SEIS COMA CUARENTA Y SEIS (196,46) SMMLV.

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán en sumatoria acreditar al menos 7 de los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

debido a que varios codigos no corresponden con los elementos requeridos como es el item 2, 3, 4, 5, 6, 9

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
2	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
3	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
4	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
5	55121700	SEÑALIZACIÓN
6	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
7	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
8	43211700	Escáneres
9	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
10	56112100	ASIENTOS

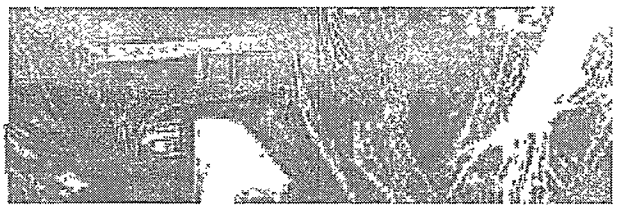
OBSERVACION 5: la entidad solicita para la experiencia especifica

Experiencia especifica: El proponente deberá acreditar experiencia mediante máximo un (1) contrato totalmente ejecutado y liquidado, cuyo objeto o actividades guarden relación con el suministro de elementos, equipos, dotaciones o bienes destinados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Los contratos relacionados deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) del oferente y deberán acreditar los siguientes códigos UNSPSC exigidos en el presente proceso de contratación, de conformidad con la clasificación de bienes y servicios que se relaciona en los estudios previos:

ITEM	*Clasificación UNSPCS*	*Producto UNSPCS*
1	45101600	ACCESORIOS PARA MÁQUINAS DE IMPRENTA
2	43211500	COMPUTADORES
3	56101500	MUEBLES
4	43201800	DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO
5	52161500	Televisores
6	40101600	CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
7	72152400	SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
8	43202200	SUBCONJUNTOS PARA DISPOSITIVOS ELECTRÓNICO
9	48101700	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS DE COMIDA Y BEBIDA
10	24101600	EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
11	56101700	MUEBLES DE OFICINA
12	39121600	DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS PARA LA PROTECCIÓN DE CIRCUITOS
13	48101800	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA

14	43223300	DISPOSITIVOS Y EQUIPOS PARA INSTALACIÓN DE CONECTIVIDAD DE REDES Y DATOS
15	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
16	55121700	SEÑALIZACIÓN
17	47121800	EQUIPO DE LIMPIEZA
18	43211800	ACCESORIOS DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA DE DATOS DE COMPUTADOR
19	45112000	EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
20	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
21	42172000	KITS PARA LOS SERVICIOS MÉDICOS DE URGENCIAS Y CAMPO
22	46191600	EQUIPO CONTRA INCENDIOS
23	42171600	PRODUCTOS DE SACAR, INMOVILIZAR Y TRASLADAR DE SERVICIOS MÉDICOS DE UR
24	56112000	MUEBLES DE APOYO DE LA COMPUTADORA
25	40101700	ENFRIAMIENTO
26	43212100	IMPRESORAS DE COMPUTADOR
27	43211700	Escáneres
28	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
29	45111900	EQUIPOS, HARDWARE Y CONTROLADORES PARA SISTEMAS DE TELECONFERENCIA Y VI
30	56111900	MUEBLES INDUSTRIALES
31	24141500	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
32	56112100	ASIENTOS
33	56121800	MOBILIARIO Y ACCESORIOS DE AULAS VOCACIONALES
34	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA
35	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
36	60131400	INSTRUMENTOS DE PERCUSIÓN
37	56131600	EXHIBIDORES Y ACCESORIOS AUTO SOPORTADOS PARA MERCANCÍAS
38	41113700	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA



A lo cual hago las siguientes observacioens

1. Solicitamos a la entidad que para cumplir este requisite se requieran un total de 2 contratos
2. Solicitamos quitar o modificar la solicitud de la experiencia especifica la cual esta requerida exclusivamente en elementos para sistemas de gestión de seguridad y salud en el tranbajo.

   Esta solicitud la realizamos debido a que la mayoria (mas del 90% del valor del presente proceso o de los items a contratar) son elementos de tecnologia computadores,escaner, impresoras, UPS, tintas, etc) y no elementos de seguridad y salud en l trabajo como la entidadlo quiere hacer ver
3. Como en la observacion 3 solicitamos a la entidad una revision rigurosa de los items a contratar vs a los codigos UNSPSC
4. La solicitud de 38 codigos solicitados como esperiencia especifica y que a la vez el contrato sea de elementos correspondientes a sistemas de gestión y seguridad en l trabajo donde hay una diversidad de productos y la mayoria de tecnologia es algo ilogico solicitar la experiencia como lo esta realizando la entidad. (Ejemplo: codigo 432115 computadores - 561015 muebles - 432018 dispositivos de almacenamiento - 451116 proyectores - 432121 impresores - 342117 escáner - etc)
5. Solclito a la entidad aclarar que si el o los contratos que se presenten como experiencia, los codigos UNSPSC que reporte ese contrato son de las actividades que realmente ejecuto el contratista o la entidad se basara solo en los codigos que estén reportados en el RUP o tambien se verificara si realmente se ejecutaron esas activiades (ejemplo: si el contrato tiene el codigo 432115 computadores, es porque dentro de las actividades ejecutadas dentro del contrato se vendieron computadores y no se esta inflando el RUP con codigos que no corrresponden a las actividades ejecutadas dentro del contrato.)

   Esta solicitud la hago debido a que hay un MODUS OPERANDI de varios contratistas que incluyen una cantidad exorbitante de codigos UNSPSC en cada contrato reportado en el RUP con el deseo de inflarlos; pero si se revisa dentro del contrato no se evidencia que hayan ejecutado estas actividades,

Nit: 13.703.441-1
Carrera 22 # 11 – 56 Enseguida Cámara de Comercio
Cel. 3102095116 - 3133876887
Email: Carlos-359@hotmail.com
San José del Guaviare

hp lenovo SAMSUNG acer explore beyond limits EPSON EXCEED YOUR VISION ASUS

OBSERVACION 6: asignacion de punta de - Media aritmetica

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – MEDIA ARITMÉTICA (49,5 PUNTOS)

Se asignarán cuarenta y nueve coma cinco (49,5) puntos a la propuesta económica cuyo valor total corregido se encuentre más próximo a la media aritmética, calculada de la siguiente manera:

Fórmula:

MA = (Vp1 + Vp2 + Vp3 + ... + Vpn + Vpo) / (N + 1)

Donde:

- **MA:** Media aritmética.
- **Vp1, Vp2, Vp3... Vpn:** Valor total corregido de cada una de las propuestas económicas habilitadas.
- **Vpo:** Valor del presupuesto oficial del proceso de selección.
- **N:** Número total de propuestas económicas habilitadas.

Para determinar la propuesta más cercana a la media aritmética, la Entidad calculará el valor absoluto de la diferencia entre el valor total corregido de cada propuesta económica habilitada y la media aritmética obtenida. La propuesta que presente la menor diferencia será la que obtenga el puntaje máximo de cuarenta y nueve coma cinco (49,5) puntos.

Solicitamos a la entidad aclarar que la asignacion del punta de que la determinacion de la propuestas mas cercana a la media aritmetica se tomara por debajo o por encima de la media aritmetica

Agradezco su gentil atención.

Atentamente,

CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE
C.C. 13.703.441 de Charala - Santander
Dirección: Carrera 22 # 11 - 56
Número telefónico: 3102095116
Email: carlos-359@hotmail.com
San José del Guaviare

Selección abreviada No. 027 de 2026.
San José del Guaviare, 12 de noviembre de 2026.

Señor
CARLOS AUGUSTO RIVERA FONCE
Representante legal
GUAVIARE TECH
carlos-359@hotmail.com

Asunto: Respuesta a observación radicada el 11 de noviembre de 2026.

Cordial saludo,

En atención a sus observaciones radicadas el día 10 de noviembre de 2026, dentro del proceso SA-026-2026, que tiene por objeto **"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MOBILIARIO Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE"**, este comité evaluador se permite responder en los siguientes términos:

1. A la observación sobre la exigencia de establecimiento de comercio en San José del Guaviare para la atención de las garantías.

Una vez analizada la observación presentada por el interesado, la Entidad encuentra razonable la preocupación manifestada frente a la necesidad de garantizar una atención oportuna y efectiva de las garantías de los bienes objeto del proceso, especialmente si se tiene en cuenta que una parte importante de los elementos requeridos corresponde a equipos tecnológicos, cuyo eventual funcionamiento defectuoso podría afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal.

No obstante, aunque la Entidad comparte la importancia de contar con mecanismos que permitan atender oportunamente cualquier eventualidad relacionada con los bienes suministrados, **NO ACOGE** la solicitud de exigir a los proponentes que acrediten contar con un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio de San José del Guaviare, debidamente registrado ante la Cámara de Comercio y cuya actividad económica se encuentre relacionada con el objeto contractual, por las siguientes razones:

En primer lugar, el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que los requisitos habilitantes deben corresponder a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y la capacidad de organización de los proponentes, y que su exigencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. En concordancia con lo anterior, el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 dispone que los pliegos de condiciones deben establecer reglas objetivas, justas, claras y completas, que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole y aseguren una escogencia objetiva, sin incluir condiciones que impliquen exigencias o formalidades innecesarias que limiten la libre concurrencia.

En ese sentido, exigir que el proponente cuente previamente con un establecimiento de comercio abierto al público en San José del Guaviare no constituye, por sí mismo, un indicador de su capacidad jurídica, financiera, organizacional o de experiencia para ejecutar adecuadamente el contrato, ni garantiza necesariamente una mejor prestación del servicio de garantía. Por el contrario, dicha

condición podría restringir injustificadamente la participación de proveedores ubicados en otros municipios o departamentos que cuentan con la capacidad técnica, logística y operativa para suministrar los bienes y responder por las garantías exigidas, en condiciones de igualdad frente a los demás interesados.

En segundo lugar, es importante precisar que la Entidad no desconoce la necesidad de contar con mecanismos que permitan atender de manera eficiente las actividades de instalación, soporte y puesta en funcionamiento de los equipos. Precisamente, para atender esta necesidad, el proyecto de pliego de condiciones contempla, dentro de los aspectos técnicos, la obligación de contar con el apoyo de un tecnólogo y/o técnico en logística, administración o áreas afines, quien deberá brindar acompañamiento durante las jornadas de entrega y apoyar la organización, coordinación, distribución e instalación de los bienes en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con las actividades y responsabilidades previstas en las especificaciones técnicas.

Esta exigencia constituye una medida concreta de carácter operativo y logístico mediante la cual la Entidad busca asegurar que los bienes no se limiten a ser entregados en un punto determinado, sino que cuenten con el acompañamiento requerido para su adecuada distribución e instalación en las dependencias destinatarias, facilitando su puesta en funcionamiento y contribuyendo a reducir las dificultades que puedan presentarse durante el proceso de entrega.

De igual manera, la atención de eventuales fallas o defectos de fabricación se encuentra regulada mediante el requisito establecido en el numeral 7.5.2 del proyecto de pliego de condiciones, relacionado con la certificación de garantías de fabricación, repuestos, mano de obra y respaldo técnico, mediante el cual se exige acreditar el respaldo correspondiente del fabricante, distribuidor autorizado o representante legal, según corresponda. Este requisito busca asegurar que los bienes suministrados cuenten con cobertura frente a defectos de fabricación, disponibilidad de repuestos, servicios de diagnóstico, reparación, instalación y demás condiciones de garantía aplicables.

Por consiguiente, la Entidad considera que las condiciones previstas en el proyecto de pliego de condiciones permiten atender la necesidad identificada, tanto desde el acompañamiento técnico y logístico durante la entrega e instalación de los bienes en las diferentes dependencias, como desde el respaldo y la cobertura de las garantías exigidas, sin que resulte necesario imponer como requisito habilitante la existencia de un establecimiento de comercio abierto al público en el municipio.

Por las razones expuestas, **NO SE ACEPTA** la observación, y se mantienen las condiciones establecidas en el proyecto de pliego de condiciones, por considerar que los mecanismos previstos resultan adecuados para garantizar el acompañamiento durante la entrega e instalación de los bienes, así como el respaldo técnico y la atención de las garantías correspondientes.

2. A la observación sobre marcas y referencias en las especificaciones técnicas y licencias del computador del ítem 40.

Una vez analizada la observación presentada por el interesado, la Entidad considera pertinente **ACLARAR** las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del proyecto de pliego de condiciones, particularmente en lo relacionado con las referencias de marca y modelo incluidas en algunos ítems, las condiciones de equivalencia técnica, las licencias requeridas y la correspondencia de los precios establecidos en el estudio de mercado.

En primer lugar, la Entidad precisa que **no está exigiendo la adquisición ni el suministro de bienes de una marca o fabricante específico**, ni pretende limitar la participación de los proponentes a determinados modelos comerciales. Las referencias incluidas en algunos ítems tienen un carácter exclusivamente orientador y se utilizaron como referentes para identificar y describir con

mayor precisión las características técnicas, funcionales y de calidad de los bienes requeridos para satisfacer las necesidades de la Administración Municipal.

En consecuencia, lo que resulta obligatorio para los proponentes es el cumplimiento de las características y especificaciones técnicas establecidas para cada bien, y no la marca o el modelo utilizado como referencia. Por tanto, los interesados podrán ofrecer los modelos referenciados o cualquier otro de la marca y fabricante de su elección, siempre que cumplan con las características técnicas exigidas o presenten condiciones iguales o superiores a las requeridas por la Entidad.

Esta precisión obedece a los principios de transparencia, libre concurrencia y selección objetiva, previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, conforme a los cuales las condiciones de selección deben responder a criterios objetivos relacionados con las necesidades de la contratación y no a preferencias particulares por determinados fabricantes o marcas comerciales.

Al respecto, se observa que el proyecto de pliego de condiciones ya contempla expresamente esta posibilidad de equivalencia en algunos bienes, como la tinta para impresora, el enrutador correspondiente al ítem 16 y el proyector de video. Sin embargo, con el propósito de evitar interpretaciones restrictivas y garantizar la claridad de las condiciones de participación, la Entidad considera procedente incorporar expresamente la expresión **«o su equivalente en características técnicas iguales o superiores»** en aquellos ítems que contienen referencias de modelos comerciales y en los cuales no se incluyó dicha precisión.

En ese sentido, la aclaración se incorporará en los siguientes ítems:

- **Ítem 26:** Cámara web.
- **Ítem 27:** Parlante.
- **Ítem 40:** Computador todo en uno.
- **Ítem 57:** Escritorio.
- **Ítem 61:** Radio portátil.

Se aclara, además, que el ítem 60 corresponde a un estante metálico y no contiene una referencia específica de marca o modelo comercial, razón por la cual no requiere el ajuste señalado.

Respecto del ítem 40, correspondiente al computador todo en uno, la Entidad precisa que la equivalencia técnica se verificará tomando como parámetro las características expresamente establecidas en las especificaciones técnicas, entre ellas:

- Procesador con las características solicitadas.
- Memoria RAM de 16 GB.
- Unidad de almacenamiento de estado sólido (SSD) de 512 GB.
- Pantalla de 23,8 pulgadas.
- Resolución Full HD (FHD).
- Panel IPS.
- Conectividad inalámbrica Wi-Fi.
- Puerto de conexión de red.
- Teclado y ratón incluidos.

Por consiguiente, los proponentes podrán ofrecer equipos de diferentes marcas y modelos, siempre que acrediten el cumplimiento de las características anteriormente señaladas o presenten especificaciones técnicas iguales o superiores, sin que pueda exigirse necesariamente el suministro del modelo utilizado como referencia.

En cuanto a los bienes cuya funcionalidad depende de la compatibilidad con equipos o sistemas que actualmente posee la Entidad, se precisa que existe una condición técnica particular que justifica la identificación de determinadas referencias o características de compatibilidad. Tal es el caso de las tintas y tóner destinados a las impresoras existentes, así como del lector de huella que debe operar con la licencia y el sistema requerido por el RUNT.

En estos casos, la finalidad de la especificación no es favorecer una marca determinada, sino garantizar la compatibilidad, interoperabilidad y correcto funcionamiento del bien con la infraestructura tecnológica existente. En consecuencia, podrán ofrecerse productos originales o equivalentes, siempre que se garantice y acredite su compatibilidad efectiva con los equipos o sistemas a los cuales están destinados y se cumplan las demás especificaciones técnicas exigidas.

Frente a la causal de rechazo relacionada con la omisión de la marca o referencia de los bienes, la Entidad aclara que esta disposición no significa que los proponentes estén obligados a ofrecer las marcas o modelos utilizados como referencia en el proyecto de pliego de condiciones. Su finalidad es que cada proponente identifique claramente, dentro de su oferta, la marca y referencia comercial del bien que efectivamente propone suministrar, de manera que la Entidad pueda verificar y evaluar objetivamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

Por otra parte, respecto de las licencias del computador todo en uno correspondiente al ítem 40, se aclara que las especificaciones técnicas de dicho ítem no contemplan la exigencia de licencias adicionales de programas de oficina ni de software antivirus. En consecuencia, el proponente no está obligado a suministrar este tipo de licencias con el equipo ofertado.

Lo anterior se diferencia de otros ítems del proceso en los cuales la Entidad sí establece expresamente la obligación de suministrar un sistema operativo o licenciamiento específico, como ocurre con los computadores portátiles, para los cuales se contemplan requerimientos particulares de Windows 11 y, según corresponda, licencia de antivirus.

En ese orden de ideas, el computador todo en uno del ítem 40 deberá entregarse nuevo, en condiciones óptimas de funcionamiento y con el sistema operativo de fábrica que corresponda a la configuración comercial ofrecida, sin que ello implique la obligación de suministrar licencias adicionales de programas de oficina o antivirus que no hayan sido expresamente requeridas en las especificaciones técnicas.

Finalmente, en relación con el estudio de mercado, la Entidad aclara que los valores de referencia fueron establecidos tomando como base las características y condiciones técnicas descritas para el respectivo bien en el cuadro de especificaciones. En particular, para el computador todo en uno del ítem 40, el análisis de precios se realizó considerando el equipo con las características técnicas solicitadas, sin incluir licencias adicionales de programas de oficina o antivirus. Por lo tanto, el valor estimado corresponde al alcance del suministro definido por la Entidad y no contempla elementos o licenciamientos adicionales que no se encuentren expresamente establecidos.

Por las razones expuestas, la Entidad **ACEPTA LA OBSERVACIÓN EN CUANTO A LA ACLARACIÓN SOLICITADA** y, en consecuencia:

1. Aclara que las marcas y modelos incluidos en las especificaciones técnicas tienen carácter referencial y no constituyen una exigencia de suministro de un fabricante determinado. Los proponentes podrán ofrecer bienes de cualquier marca o modelo, siempre que cumplan con características técnicas iguales o superiores a las requeridas.
2. Incorporará en el pliego de condiciones definitivo la expresión «o su equivalente en características técnicas iguales o superiores» en los ítems 26, 27, 40, 57 y 61.
3. Aclara que el ítem 60 corresponde a un estante metálico y no contiene referencia de marca o modelo comercial.

4. Precisa que los bienes destinados a operar con equipos o sistemas existentes deberán garantizar su compatibilidad y correcto funcionamiento, independientemente de que sean originales o equivalentes.
5. Aclara que la obligación de indicar marca y referencia en la propuesta tiene como finalidad identificar los bienes efectivamente ofrecidos para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y no imponer el suministro de las referencias utilizadas como orientación.
6. Precisa que el computador todo en uno del ítem 40 no incluye licencias adicionales de programas de oficina ni de antivirus, y que el precio de referencia del estudio de mercado corresponde al equipo con las características técnicas solicitadas, sin dichos licenciamientos adicionales.

En consecuencia, se realizarán las precisiones correspondientes en el pliego de condiciones definitivo, con el propósito de garantizar la claridad de las especificaciones técnicas, la igualdad de oportunidades y la libre concurrencia de los interesados en el proceso de selección.

3. A la observación sobre los códigos RUP solicitados.

Una vez revisada la observación presentada por el interesado y efectuado el análisis de los códigos de clasificación de bienes y servicios UNSPSC relacionados en los documentos del proceso, la Entidad encuentra que le asiste razón parcialmente al observante, en cuanto advierte que algunos de los códigos inicialmente relacionados no guardan correspondencia directa con el objeto contractual y que se presenta duplicidad en la clasificación de algunos bienes.

En consecuencia, la Entidad **ACEPTA PARCIALMENTE** la observación y procederá a revisar y ajustar la relación de códigos UNSPSC exigidos en el pliego de condiciones definitivo, suprimiendo aquellos que no tengan relación directa con los bienes y elementos que efectivamente serán adquiridos, así como los códigos que se encuentren duplicados.

4. A la observación sobre los requisitos de la experiencia general.

Teniendo en cuenta que la entidad realizó una verificación de los códigos RUP que guardan estricta relación con el objeto contractual ACEPTA PARCIALMENTE la observación y en consecuencia eliminará dos códigos exigidos en la experiencia general que no tienen relación con el objeto del presente, estos son los de los ítems 3 y 4, lo que se reflejará en el pliego de condiciones definitivo.

5. A la observación sobre la experiencia específica.

La entidad se permite mencionar que una vez analizada la observación presentada, la Entidad considera que no resulta procedente eliminar la exigencia de acreditar experiencia específica relacionada con el suministro de elementos, equipos, dotaciones o bienes destinados al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), toda vez que dicha exigencia responde a una necesidad institucional expresamente identificada y justificada en los estudios previos.

En primer lugar, es importante precisar que el objeto del presente proceso de contratación no comprende exclusivamente la adquisición de equipos tecnológicos, computadores y mobiliario de oficina, sino que contempla una dotación integral destinada al fortalecimiento operativo y administrativo de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, dentro de la cual se encuentran incluidos elementos destinados al cumplimiento de las obligaciones institucionales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En efecto, en la descripción de la necesidad, la Entidad identificó expresamente la obligación de promover y garantizar condiciones laborales seguras y saludables para sus servidores públicos, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. En desarrollo de estas obligaciones, se determinó la necesidad de adquirir elementos

ergonómicos, equipos de apoyo y recursos para la atención de emergencias, destinados a la prevención de accidentes, el control de riesgos y el mejoramiento de las condiciones de seguridad en los entornos laborales.

En segundo lugar, la Entidad considera necesario diferenciar el alcance de la experiencia general y de la experiencia específica establecidas en los requisitos habilitantes. La primera tiene como finalidad verificar la trayectoria del proponente en actividades relacionadas con el suministro de bienes, equipos tecnológicos y mobiliario, mientras que la segunda busca acreditar antecedentes contractuales relacionados con una categoría particular de bienes que también integra el objeto de la contratación y que responde a necesidades institucionales específicas.

En consecuencia, la experiencia general no sustituye necesariamente la verificación de antecedentes en el suministro de elementos destinados al SG-SST, considerando que la Entidad requiere contar con proveedores que demuestren experiencia relacionada con las diferentes categorías de bienes que conforman la contratación.

Ahora bien, frente al argumento relacionado con la participación porcentual de los elementos de SG-SST dentro del presupuesto oficial, se precisa que la estructuración de los requisitos habilitantes no obedece exclusivamente al peso económico de cada categoría de bienes, sino también a la naturaleza, finalidad y condiciones particulares de los suministros requeridos, así como a la necesidad de verificar la idoneidad y capacidad del futuro contratista para atender integralmente las obligaciones contractuales.

Por lo anterior, la Entidad considera que la acreditación de experiencia específica constituye un mecanismo de verificación de la idoneidad del proponente frente a una de las categorías de bienes que integran el objeto contractual, sin que su inclusión implique modificar, restringir o desconocer la naturaleza integral de la contratación.

Finalmente, se aclara que los requisitos habilitantes establecidos en el proceso deben ser observados de manera integral, atendiendo las condiciones de participación previstas en los documentos del proceso y los criterios diferenciales aplicables, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

De otra parte y con respecto a los códigos RUP exigidos para la experiencia específica una vez analizados los mismos se eliminarán los que no guarden relación con el objeto contractual estos son los establecidos en los ítems 6, 10, 13, por lo que la observación **SE ACEPTA PARCIALMENTE.**

Sin otro particular,

JUAN SEBASTIÁN VIRGÜEZ HENAO
Secretario Administrativo y Desarrollo Social
Evaluador técnico

LIZETH MARGARITA CAICEDO GUTIÉRREZ
Secretaria de Hacienda Municipal
Evaluadora Financiera

LAURA VIVIANA VÁSQUEZ CRUZ
Secretaria Jurídica Municipal
Evaluadora Jurídica